



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000082 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 204-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DGQA, de fecha 20 de Marzo del 2015, Informe N° 273-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2015, y Proveído de fecha 07 de Abril del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. N° 00000005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Enero del 2015, se APROBO el Expediente Técnico de la Actividad: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 04 DE LA CIUDAD DE TUMBES"**, cuyo Valor Referencial asciende a S/. 650,251.17 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 17/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2015, bajo la Modalidad de Ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, incluye 5% de Gastos Administrativos, siendo el Plazo de Ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R. N° 00000007-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Enero del 2015, se DESIGNO al Ingeniero Civil DAGNER G. QUISPE ALEMAN, con Registro CIP N° 72210, como Residente de la Actividad: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 04 DE LA CIUDAD DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 204-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DGQA, de fecha 20 de Marzo del 2015, el Ing. DAGNER G. QUISPE ALEMAN, en calidad de Residente de la Actividad antes descrita, solicita la Paralización de Plazo de Ejecución de la Actividad: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 04 DE LA CIUDAD DE TUMBES"**, según lo sustenta y justifica en los Asientos N° 31, 32 y 33 del cuaderno de obra correspondiente, donde da a conocer que se han presentado precipitaciones pluviales frecuentes durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de Marzo del 2015, y que según reportes de pronóstico del clima para la provincia de Tumbes, éstas se producirán hasta fines del mes de Marzo e incluso hasta la primera quincena del mes de Abril, asimismo; indica que no es posible desarrollar labores en la Actividad, afectando la ruta crítica y el calendario de avance programado, puesto que esa zona se satura con las aguas pluviales, siendo necesario un periodo seco (sin lluvias), para que estas puedan drenar y secar la superficie convenientemente; por lo que solicita la Paralización del Plazo de Ejecución de la Actividad, a partir del día **Lunes 16 de Marzo del 2015**.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000082 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 ABR 2015

Que, mediante Informe Nº 273-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2015, el Sub Gerente de Obras, avala la petición del Residente de la Actividad, sobre Paralización de Plazo Temporal de la Actividad: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 04 DE LA CIUDAD DE TUMBES"**., ya que existe la causal para atender la presente, pues las condiciones climáticas actuales (precipitaciones pluviales de la zona), vienen dificultando el normal desarrollo de los trabajos programados, por lo que recomienda que se FORMALICE, la Paralización Temporal del Plazo para la Ejecución de la Actividad, a partir del **día 16 de Marzo del 2015**, hasta que se den las condiciones normales del terreno para la continuación de los trabajos programados.

Que, mediante proveído de fecha 07 de Abril del 2015, inserto al reverso del Informe Nº 273-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Inciso 5 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Residente de la Actividad, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de la Actividad: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 04 DE LA CIUDAD DE TUMBES"**., solicitado por el Residente de la Actividad antes descrita, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000082 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 5 ABR 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, la Paralización del Plazo Temporal de Ejecución de la Actividad: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUMBES CUADRA 04 DE LA CIUDAD DE TUMBES", a partir del día **16 de Marzo del 2015**, en virtud a los Asientos N° 31, 32 y 33 del cuaderno de obra correspondiente, hasta que se den las condiciones normales del terreno para la continuación de los trabajos programados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Residente de la Actividad, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725